	FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA	CÓDIGO:	DE-DEAJU-FR-027
	FORMATO INFORME DE SUPERVISIÓN BIENES Y SERVICIOS EN GENERAL	VERSIÓN N°:	03
		VIGENCIA:	23-10-2023

UNIDAD Y/O DEPENDENCIA: Jefatura Salud Fuerza Aérea

FECHA INFORME: Día: 29 Mes: 12 Año: 2023

CONTRATO N°. 078-01-MDN-CGFM-DIGSA-FAC-JEFSA--2023

CONTRATISTA CORPOALEGRIA

VALOR DEL CONTRATO: $90.000.000

FORMA DE PAGO: EL MINISTERIO tendrá en cuenta para efectos de facturación y proceso de auditoría lo contemplado en el Decreto 4747 de 2007 "Por medio del cual se regulan algunos aspectos de las relaciones entre los prestadores de servicios de salud y las entidades responsables del pago de los servicios de salud de la población a su cargo, y se dictan otras disposiciones", de conformidad con lo anterior el Ministerio pagará al contratista el valor del contrato de acuerdo al proceso de facturación, pagos y glosas determinado en la Resolución 3047 de 2008 del Ministerio de Protección Social hoy Ministerio de Salud y de la Protección Social, modificada por el Artículo 57 de la Ley 1438 de 2011.

EL MINISTERIO pagará al contratista el valor del contrato, de acuerdo con el proceso de facturación, pagos y glosas determinado en Ley 1438 artículo 57 de 2011, decreto 4747 de 2007 y Resolución 3047 de 2008 (Manual Único de Glosas), no obstante, por tratarse de una Entidad Pública, los pagos quedan sujetos a los desembolsos por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, en pagos parciales con los siguientes cortes:

1. HASTA EL 31 JULIO 2023.
2. HASTA EL 31 AGOSTO 2023.
3. HASTA EL 30 SEPTIEMBRE 2023.
4. HASTA EL 31 OCTUBRE 2023.
5. HASTA EL 30 NOVIEMBRE 2023.

Nota: El pago en las fechas establecidas estará sujeto a la aprobación previa de PAC por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

FECHA FIRMA CONTRATO: 01/07/2023

OBJETO DEL CONTRATO: LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD PARA EL TRATAMIENTO TERAPÉUTICO PRESCRITO DENTRO DEL PROGRAMA DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES CON DISCAPACIDAD DE 0 A 18 AÑOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FF.MM ASIGNADOS A LA JEFATURA SALUD FUERZA AEREA COLOMBIANA Y SUS ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD MILITAR

CONTRATO MODIFICATORIO No. 001:

FECHA DE FIRMA: 04/08/2023

ASPECTOS OBJETO DE MODIFICACION 001: Se realiza modificación de acuerdo a solicitud de la supervisora con el fin de aclarar TARIFAS ESPECIALES PARA CASOS PARTICULARES: La realización sesión de 60 minutos asistenciales administrativos teniendo en cuenta características individuales de procesos terapéuticos, Es importante aclarar que algunos niños se benefician de esta modalidad de atención obteniendo un avance significativo y optimizan sus procesos de desarrollo en las sesiones realizadas a pesar de la carga terapéutica teniendo así, gran adherencia al tratamiento y al tiempo estipulado.

FORMA DE PAGO: EL MINISTERIO tendrá en cuenta para efectos de facturación y proceso de auditoría lo contemplado en el Decreto 4747 de 2007 "Por medio del cual se regulan algunos aspectos de las relaciones entre los prestadores de servicios de salud y las entidades responsables del pago de los servicios de salud de la población a su cargo, y se dictan otras disposiciones", de conformidad con lo anterior el Ministerio pagará al contratista el valor del contrato de acuerdo al proceso de facturación, pagos y glosas determinado en la Resolución 3047 de 2008 del Ministerio de Protección Social hoy Ministerio de Salud y de la Protección Social, modificada por el Artículo 57 de la Ley 1438 de 2011.

EL MINISTERIO pagará al contratista el valor del contrato, de acuerdo con el proceso de facturación, pagos y glosas determinado en Ley 1438 artículo 57 de 2011, decreto 4747 de 2007 y Resolución 3047 de 2008 (Manual Único de Glosas), no obstante, por tratarse de una Entidad Pública, los pagos quedan sujetos a los desembolsos por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, en pagos parciales con los siguientes cortes:

1. HASTA EL 31 JULIO 2023.
2. HASTA EL 31 AGOSTO 2023.
3. HASTA EL 30 SEPTIEMBRE 2023.
4. HASTA EL 31 OCTUBRE 2023.
5. HASTA EL 30 NOVIEMBRE 2023.

Nota: De acuerdo con la solicitud realizada por la señora SMSM. CAROL AMANDA UBAQUE supervisora del contrato, la empresa CORPOALEGRIA identificada con NIT 900.138.104–6, acepta la modificación del contrato dando alcance a la descripción de los servicios recibidos en el anexo técnico, incluyendo la descripción para las sesiones de 60 minutos, así: tarifas especiales para casos particulares: la realización sesión de 60 minutos asistenciales y 10 minutos administrativos teniendo en cuenta características individuales de procesos terapéuticos, es importante aclarar que algunos niños se benefician de esta modalidad de atención obteniendo un avance significativo y optimizan sus procesos de desarrollo en las sesiones realizadas a pesar de la carga terapéutica teniendo así, gran adherencia al tratamiento y al tiempo estipulado, con las siguientes tarifas usuario **THOMAS MEDINA.**

DESCRIPCIÓN DEL ELEMENTO O SERVICIO VALOR

DESCRIPCIÓN DEL ELEMENTO O SERVICIO	VALOR
Terapia Física Individual Presencial	$46.487
Terapia Ocupacional Individual Presencial	$46.487
Fonoaudiología Individual	$46.487
Psicología Individual	$27.086
Asesoría Familiar	$40.832

CONTRATO MODIFICATORIO No. 002:

FECHA DE FIRMA: 21-11-2023

ASPECTOS OBJETO DE MODIFICACION 001: Se realiza modificación de acuerdo a solicitud de la supervisora con el fin de aclarar TARIFAS ESPECIALES PARA CASOS PARTICULARES: La realización sesión de 60 minutos asistenciales administrativos teniendo en cuenta características individuales de procesos terapéuticos, Es importante aclarar que algunos niños se benefician de esta modalidad de atención obteniendo un avance significativo y optimizan sus procesos de desarrollo en las sesiones realizadas a pesar de la carga terapéutica teniendo así, gran adherencia al tratamiento y al tiempo estipulado.

FORMA DE PAGO: EL MINISTERIO tendrá en cuenta para efectos de facturación y proceso de auditoría lo contemplado en el Decreto 4747 de 2007 "Por medio del cual se regulan algunos aspectos de las relaciones entre los prestadores de servicios de salud y las entidades responsables del pago de los servicios de salud de la población a su cargo, y se dictan otras disposiciones", de conformidad con lo anterior el Ministerio pagará al contratista el valor del contrato de acuerdo al proceso de facturación, pagos y glosas determinado en la Resolución 3047 de 2008 del Ministerio de Protección Social hoy Ministerio de Salud y de la Protección Social, modificada por el Artículo 57 de la Ley 1438 de 2011.

EL MINISTERIO pagará al contratista el valor del contrato, de acuerdo con el proceso de facturación, pagos y glosas determinado en Ley 1438 artículo 57 de 2011, decreto 4747 de 2007 y Resolución 3047 de 2008 (Manual Único de Glosas), no obstante, por tratarse de una Entidad Pública, los pagos quedan sujetos a los desembolsos por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, en pagos parciales con los siguientes cortes:

1. HASTA EL 31 JULIO 2023.
2. HASTA EL 31 AGOSTO 2023.
3. HASTA EL 30 SEPTIEMBRE 2023.
4. HASTA EL 31 OCTUBRE 2023.

5. HASTA EL 30 NOVIEMBRE 2023.
6. HASTA EL 31 DICIEMBRE 2023

Nota: Los servicios prestados y facturados en el mes de diciembre de 2023, se cancelarán en el mes de diciembre de 2023, siempre y cuando la Dirección del Tesoro Nacional asigne recursos, en caso contrario se constituirá como CUENTAS POR PAGAR 2023, pagaderas durante los primeros tres meses de 2024

Porcentaje Avance en tiempo: 100%
Porcentaje de Ejecución (con relación a los bienes y/o servicios recibidos): 100 %

AVANCE FINANCIERO DEL CONTRATO:

Recursos Girados: (relacionar los pagos realizados a la fecha del informe)

PAGO	ORDEN DE PAGO	FECHA DE PAGO	VALOR PAGADO
1.	351775523	13/10/2023	$ 19.726784
2.	363170623	25/102323	$ 19.730.006
3.	386166823	09/11/2023	$ 19.773.950
4.	407505723	24/11/2023	$ 19.569.98**7**

Porcentaje de pagos realizados :70,36 %

Porcentaje de pagos pendientes de realizar: 29,64 %

PERSONAL REQUERIDO PARA LA EJECUCION DEL SERVICIO (EXIGIDO EN LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS)

Nombres Y Apellidos	Cargo	Otros (Tarjeta Profesional/Titulo Profesional O Tecnico)
Anamaria RodriguezVargas	Psicologa	146177
Maria Fernanda Sierra	Psicologa	155562
Laura NataliaVelasquez	Fonoaudiologa	1019139721
Yulieth Cuca	Fonoaudiologa	52425668
Ana Fabiola Serrano	Terapeuta Ocupacional	23449330
Deisy Celmira Delgado	Terapeuta Ocupacional	1085249462
Angie Carolina PeñaWalter	Fisioterapeuta	1018498245
Jose Miguel Diaz	Fisioterapeuta	1065636437
leidi bermudez	trabajadorasocial	1024547176

	FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA	CÓDIGO:	DE-DEAJU-FR-027
	FORMATO INFORME DE SUPERVISIÓN BIENES Y SERVICIOS EN GENERAL	VERSIÓN N°:	03
		VIGENCIA:	23-10-2023

CUMPLIMIENTO DEL CONTRATISTA O PROBLEMAS EN LA EJECUCIÓN ATRIBUIBLES AL CONTRATISTA:

No ___X___ Sí _____

Describir sucintamente los hechos de incumplimiento y las acciones emprendidas:

__N/A_____
_____

INCUMPLIMIENTO POR PARTE DE LA FAC O PROBLEMAS EN LA EJECUCIÓN ATRIBUIBLES A LA FAC:

No _X__. Sí ____.

Describir sucintamente los hechos de incumplimiento y las acciones emprendidas:

___N/A_____
_____

LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO ESTA ESTRUCTURADO SOBRE UN CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES:

No _X__ Sí ____

(En caso afirmativo deberá anexarse el cronograma con el porcentaje de avance de cada tarea o actividad).

DESEMPEÑO DEL CONTRATISTA AJUSTADO A LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES DE LOS DOCUMENTOS DEL CONTRATO (PLIEGO DE CONDICIONES, INVITACION PUBLICA, SOLICITUD DE OFERTA, OFERTA, CONTRATO Y OTROS DOCUMENTOS)

No ____ Sí __X__

En caso negativo explicar detalladamente las razones por las cuales no se ha dado cumplimiento a los términos y condiciones por parte del contratista:

_____
_____
_____

DESCRIPCION DETALLADA DE LAS ACTIVIDADES DESARROLLADAS E INFORME DE TRABAJOS REALIZADOS POR EL CONTRATISTA DENTRO DEL PERIODO ANALIZADO EN EL PRESENTE INFORME DE SUPERVISIÓN
(Listar actividades específicas realizadas)

Factura Electronica CA3816 del 29 de diciembre del 2023 Terapia Fisica 7 Terapia Ocupacional 7 Fonoaudiologia 7 Psicologia 2 Asesoria Familiar1	Facturación correspondiente a los servicios prestados en diciembre 2023 DEL 16 AL 29.

ANEXOS SOPORTES DEL PAGO O PAGOS REALIZADOS DENTRO DEL PERIODO ANALIZADO EN EL PRESENTE INFORME DE SUPERVISION (SOPORTES DE LA FACTURACION).

(Cuando se trate de contratos de servicios de transporte (terrestre, aéreo y fluvial) servicios de operadores logísticos o cuyo objeto obedezca a servicios logísticos, servicios de atención de eventos institucionales) N/A

DESCRIPCION DETALLADA DE TRABAJOS PENDIENTES Y OBSERVACIONES:

SE DEJA PARA LA SEMANA DE 14 A 17 VISITAS DOMICILIARIAS ENTREGARAN INFORME EL DÍA 30 DE NOVIEMBRE

En referencia a los trabajos pendientes, la fundación CORPOALEGRIA envió informe y soporte de las visitas domiciliarias, realizadas en modalidad de Telemedicina por parte de funcionaria de Trabajo social de la entidad; reportado 12 pacientes reportados y valorados. Así mismo la entidad informa que no se pudo hacer la totalidad de los pacientes, puesto que se presentaron inconvenientes relacionados a que muchos padres no contestaron llamadas y otros no quisieron recibir las visitas. A lo que se puede referir que la fundación de Coporalegria cumplió con el reporte solicitado, dentro de las posibilidades y las existentes situaciones de barreara de acceso a los pacientes no reportados.

QUEJA N° FAC-E-2023-025900-RE POR PARTE DE LA SEÑORA DIANA CUVAJANTE HERNÁNDEZ: se da respuesta a con número de oficio No FAC-S-2023-038253-CE del 29 de diciembre de 2023 en donde se informó que por parte de la Coordinación del Programa de Discapacidad y Rehabilitación Funcional y el director del Dispensario Médico FAC se realizaron auditorias permanentes y acompañamiento técnico con la Institución a fin de identificar necesidades e implementar estrategias por mejorar. Desde la Jefatura de Salud FAC, se analizó el evento y se generarán recomendaciones especiales para la próxima contratación, enfatizando la necesidad de que tanto la institución como los pacientes y sus familias contemplen establecer un vínculo terapéutico sólido basado en el compromiso con las terapias y garantizando que los acuerdos entre ambas partes se hagan respetuosos, amigables y con responsabilidad social frente al servicio prestado.

FAC-S-2023-038253-CE

COLOMBIA POTENCIA DE LA VIDA

FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA ASÍ SE VA A LAS ESTRELLAS

FAC-S-2023-038253-CE
Al contestar, cite este número
Página 1 de 3. de la Comunicación Radicado
No FAC-S-2023-038253-CE del 29 de diciembre de 2023 / MDN-COGFM-FAC-COFAC-JEMFA-CODEH-JEFSA-DISSA-DMEFA

Señora
DIANA MARITZA CUJAVANTE HERNANDEZ
CRA 72 N 67-75 APTO 1707 TORRE 2
dimacuhe@gmail.com
Bogotá,D.C.

Contraseña:rVgdOlOVeP

Asunto: Respuesta Queja Diana Cujavante Hernández

De acuerdo a Oficio No. FAC-E-2023-025900-RE del 29 de noviembre 2023, referente a la queja allegada por la señora Diana Maritza Cujavante Hernández respecto a una reunión que fue convocada por un personal de profesionales y representantes legales de la IPS CORPOALEGRÍA el pasado 28 de noviembre del presente año, refiriendo un trato inadecuado, me permito informar que así mismo, se solicitó un informe a la Fundación, para conocer los descargos de dicha situación y su pronunciación fue que realizaron la reunión con el fin de conocer las diferentes situaciones de malestar que se estaban presentando con los profesionales que brindan el servicio en esta institución, y es por ello, que se vieron en la obligación de realizar dicha reunión con algunos padres de familia de manera individual, para indagar lo que realmente estaba sucediendo frente a la situación expuesta, y vieron la necesidad de estar presentes la gran mayoría de miembros de la Dirección de la entidad con el objetivo de no dar posibilidad a malos entendidos y generar una relación de confianza y retroalimentación.

Así mismo, me permito informar que por parte de la Coordinación del Programa de

	FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA	CÓDIGO:	DE-DEAJU-FR-027
	FORMATO INFORME DE SUPERVISIÓN BIENES Y SERVICIOS EN GENERAL	VERSIÓN N°:	03
		VIGENCIA:	23-10-2023

SEGUIMIENTO A RIESGOS:
"¿En el periodo de ejecución reportado existe la posibilidad de materialización de algún riesgo, atendiendo la matriz de riesgos definida en los estudios y documentos previos?

SI: _____ **NO:** _____X_____

En el evento que la respuesta sea afirmativa, se requiere se anexe el correspondiente soporte documental para su posterior ajuste y tratamiento, el cual deberá ser verificado por el supervisor del contrato en los siguientes informes de supervisión.

NOMBRE SUPERVISOR: SMSM. MARYURIS ELENA BELTRAN GARIZADO

FIRMA: 

C.C. No. 1.118.830.732

DEPENDENCIA: DISPENSARIO MEDICO FUERZA AEREA

NOTA: El presente formato deberá ser diligenciado, en su totalidad de forma obligatoria.

LISTA DE CHEQUEO SUPERVISIÓN CONTRATOS ESTATALES

ASPECTOS GENERALES IMPORTANTES A TENER EN CUENTA:

- Al supervisor le corresponde la coordinación, vigilancia y control de la ejecución del objeto contratado, para garantizar que las obligaciones contractuales se cumplan
- El supervisor debe revisar los documentos y antecedentes del contrato a suscribir, los derechos y obligaciones de las partes.

	FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA	CÓDIGO:	DE-DEAJU-FR-027
	FORMATO INFORME DE SUPERVISIÓN BIENES Y SERVICIOS EN GENERAL	VERSIÓN N°:	03
		VIGENCIA:	23-10-2023

- La presente lista de chequeo es una **GUIA** para el cumplimiento de la supervisión del contrato con los controles mínimos que debe realizar el personal de supervisor. Por lo anterior, se deberá tener en cuenta las funciones asignadas en la Resolución de designación como supervisor y la normatividad contractual vigente.

ITEM	SEGUIMIENTO	CUMPLE	NO CUMPLE	OBSERVACIONES
1	Acto administrativo designación supervisor de contrato	**x**		
2	Documentos soporte perfeccionamiento y ejecución del contrato (Contrato, CRP, Garantías contractuales y su aprobación)	**x**		
3	Lectura y revisión de la minuta del contrato, especificaciones técnicas, otros…	**x**		
4	Verificar y aprobar la existencia de las condiciones técnicas para iniciar la ejecución del contrato (por ejemplo, revisión hojas de vida del personal que ejecutará el contrato según lo estipulado, planos, diseños, licencias, cronogramas, estudios, cálculos; si aplica)	**x**		
5	Acta de inicio firmada por las dos partes, la cual deberá ser anexada al expediente contractual; si aplica	**x**		
6	Verificar el cumplimiento de las obligaciones del contratista en materia de seguridad social y parafiscales (si aplica), salud ocupacional, planes de contingencia, normas ambientales y cualquier otro requisito aplicable según la naturaleza del contrato.	**x**		
7	Evidencias de ejecución de las actividades contratadas según especificaciones y anexos técnicos	**x**		
8	Instrucciones al contratista por escrito (evidencias) de acuerdo a	**x**		

ITEM	SEGUIMIENTO	CUMPLE	NO CUMPLE	OBSERVACIONES
	lo establecido en el contrato y sus especificaciones técnicas			
9	Verificar que el contratista suministre y mantenga el personal y/o equipo ofrecido con las condiciones e idoneidad pactadas inicialmente y exigir su reemplazo en condiciones equivalentes cuando fuese necesario			**N/A**
10	Informes de supervisión de acuerdo a la periodicidad que se establece según la naturaleza del contrato y de acuerdo a lo establecido en la Resolución de nombramiento como supervisor	**x**		
11	Informes oportunos sobre incumplimiento del contrato o novedades presentadas en la ejecución del mismo			**N/A**
12	Acta de liquidación del contrato o constancia de no liquidación, según corresponda			CONTRATO EN EJECUCIÓN HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2023

INSTRUCCIONES ELABORACIÓN INFORME DE SUPERVISIÓN

1. Se deberá diligenciar de forma obligatoria en su totalidad y relacionar la información exacta, específica y detallada que se solicita en cada ítem.

2. Para la elaboración de los informes de supervisión se deben tener en cuenta adicionalmente las funciones que se detallan de manera específica en el cuerpo del contrato.

3. Se debe diligenciar los datos básicos del contrato

4. Es obligatorio que los informes de supervisión contengan el porcentaje de avance del contrato en tiempo (hallando la relación de los días calendario o meses transcurridos al momento del informe con respecto al total de días o meses según aplique) y el porcentaje de avance

del contrato en ejecución (hallando la relación de los bienes y servicios recibidos a la fecha del informe con respecto a los bienes o servicios que se deben recibir en total una vez finalizado el contrato), contados a partir del cumplimiento del último requisito de ejecución (Registro Presupuestal, Aprobación Garantía Única y/o firma del Acta de inicio, según corresponda).

5. Es obligatorio indicar en los informes de supervisión el porcentaje de avance financiero del contrato, indicando el porcentaje de pagos realizados y la relación específica de los mismos hasta el momento de elaboración del informe y el porcentaje de pagos pendientes.

6. Se debe diligenciar de forma completa el personal exigido en las especificaciones técnicas para la ejecución del objeto contractual.

7. Es obligatorio que los informes reflejen en todo momento la calidad e idoneidad de los bienes, servicios y/u obras objeto del contrato, así como el desempeño del contratista durante la ejecución de este y relacionar de forma específica y clara el detalle de actividades realizadas y/o bienes y servicios entregados, así como los pendientes.

8. Es obligatorio diligenciar los informes de supervisión de acuerdo con la periodicidad establecida en la Resolución de nombramiento como supervisores del contrato y de acuerdo con la naturaleza del mismo

9. Se debe reportar con suficiente anticipación a la Dirección de Compras Públicas o Departamento de Compra Públicas, según corresponda, los casos de incumplimiento o vicisitudes en la ejecución del contrato, para emprender las acciones legales que correspondan de manera oportuna.

10. El informe debe comprender también la manera como se están cumpliendo las obligaciones por parte de la FAC de acuerdo a lo establecido en los estudios previos, pliegos de condiciones, invitación pública, solicitud de oferta, contrato y sus anexos.

11. El informe de supervisión debe describir y anexar los soportes de los pagos realizados al contratista dentro del periodo analizado en el informe, cuando se trate de contratos de servicios de transporte (terrestre, aéreo y fluvial) servicios de operadores logísticos o cuyo objeto obedezca a servicios logísticos, servicios de atención de eventos institucionales.

12. El informe de supervisión debe llevar de manera obligatoria, la firma del Supervisor del Contrato, en constancia que lo registrado en el informe es información verídica.

13. Se debe hacer seguimiento a los riesgos establecidos en la matriz registrada en los estudios previos, con el fin de reportar frecuentemente la posibilidad de materialización de algún riesgo, para así tomar las medidas necesarias para controlarlo.